



DEDUCCIONES FISCALES EN ESPAÑA, 2016

Desde el 1 de enero de 2016 ha mejorado el régimen fiscal de los donativos realizados a favor de las entidades del ámbito de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, como es el caso de la **Fundación Diocesana de Enseñanza Virgen de los Llanos**.

Es muy buena noticia para todos los que formamos parte de la Fundación, pues prestando nuestro apoyo económico se pueden obtener mejores deducciones en nuestros impuestos.

1. Deducciones a aplicar en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Desde el 2016 **los primeros 150€ donados a la Fundación**, tienen una desgravación fiscal del 75%. Es decir una persona que dona 150 € a la Fundación, **se deduce en su declaración de la renta 112,50 €**.

El resto de la donación o de las restantes donaciones que superen los 150 euros darán derecho a deducir de la cuota íntegra el 30 % del importe donado o del valor de los bienes o derechos donados. Además, para **donaciones plurianuales**: el 30 % se incrementará al **35 %** si el contribuyente ha realizado donaciones por importe o valor igual o superior a la misma entidad en los dos ejercicios anteriores.

2. Deducciones en la cuota del Impuesto sobre Sociedades

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra, minorada en las deducciones y bonificaciones previstas en los capítulos II, III y IV del Título VI de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, hasta el 40 por 100 de la base de la deducción.

Para más información, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través de cualquier medio.